

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 04 de Agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.736.222-4, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y don **JUAN GILBERTO CORREA CACERES**, chileno, cédula de nacional de identidad N° 6.321.212-4 con domicilio en Caone s/n comuna de Hualañé, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de **TRASLADO DE PERSONAS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL DIRIGENTE VECINAL COMUNAL, SABADO 09 DE AGOSTO DE 2014 EN LA SEDE DE LAS VILLAS NORTE DESDE EL SECTOR NORORIENTE DE LA COMUNA HACIA HUALAÑE.** Para este cometido se contratan los servicios de doña **JUAN GILBERTO CORREA CACERES.**

SEGUNDO: Don **JUAN GILBERTO CORREA CACERES**, se compromete a realizar servicios que consisten en **TRASLADO DE PERSONAS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL DIRIGENTE VECINAL COMUNITARIO, SABADO 09 DE AGOSTO DE 2014 EN LA SEDE DE LAS VILLAS NORTE DESDE EL SECTOR NORORIENTE DE LA COMUNA HACIA HUALAÑE.**

TERCERO: La prestación de servicios será desde 9:00 de la mañana hasta las 19:00 horas.



CUARTO: Los materiales necesarios para el traslado serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a la Encargada de Relaciones Publicas, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$55.000.- (Cincuenta y cinco mil pesos) Exento**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será por el día 09 de Agosto de 2014 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JUAN GILBERTO CORREA CACERES** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN GILBERTO CORREA CACERES** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades

Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de sentencia de fecha 30.11.2012, en la cual el tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de acta de instalación del honorable concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de Fecha 06.12.2012.

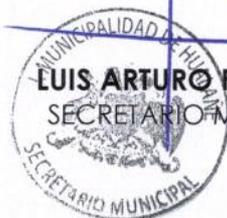

JUAN GILBERTO CORREA CACERES

Rut N° 




CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE




LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL